

Cartilla de derechos sexuales de adolescentes y jóvenes



CARTILLA DE DERECHOS SEXUALES DE ADOLESCENTES Y JÓVENES.

Introducción

Los derechos sexuales son los relacionados con la expresión de la sexualidad¹ considerando la capacidad para decidir de manera libre e informada sobre nuestro cuerpo. Su ejercicio contribuye a impulsar la libertad, la dignidad y la igualdad entre las personas y se refleja en el bienestar social de la población.

DIF Villa de Álvarez a través del Programa PANNAR presentamos la "**Cartilla de Derechos Sexuales de Adolescentes y Jóvenes**", que describe los 14 derechos que han sido reconocidos y avalados por la Comisión Nacional de Derechos Humanos, así como por diferentes agencias de Naciones Unidas. Además, en la cartilla se incluyen las leyes y normas que protegen cada uno de los 14 derechos en México.

Aunque ha habido avances en el reconocimiento de algunos de ellos, todavía existen obstáculos para que se acepten y puedan ejercerse en su totalidad.

Es necesario que todos los derechos se reconozcan, ya que no se pueden separar unos de otros. Esto

conseguirá con la participación activa de diversas voces y personas de la sociedad que los exijan y demanden, entre ellas, tú como adolescente y joven.

Esperamos que este material te sea útil en la vida diaria y contribuya a fortalecer tus decisiones para ser una persona sana, plena y feliz.

Villa de Álvarez, Col, Septiembre 2023, Ciudad de Colima

¹ De acuerdo con la Organización Mundial de la Salud la sexualidad es un aspecto central del ser humano que está presente a lo largo de su vida. Abarca el sexo, las identidades y los roles de género, la orientación sexual, el erotismo, el placer, la intimidad y la reproducción.

² La Fundación Mexicana para la Planeación Familiar, A. C. (MEXFAM) es una organización mexicana de la sociedad civil comprometida de manera particular con la defensa y promoción de los derechos sexuales y su pleno conocimiento por parte de la población adolescente.

³ El Observatorio de Mortalidad Materna en México (OMM) es una red de organizaciones de la sociedad civil y la academia que trabaja en mejorar la salud sexual, reproductiva y materna de los grupos sociales más vulnerados de México, mediante la contraloría social y la incidencia política con enfoque de derechos e interculturalidad, con la finalidad de avanzar los derechos y la rendición de cuentas.

⁴ Secretaría de Pueblos y Barrios Originarios y Comunidades Indígenas Residentes (SEPI) es la dependencia de la administración pública de la Ciudad de México que tiene como responsabilidad establecer y ejecutar políticas públicas y programas en favor de pueblos y barrios originarios y comunidades indígenas residentes. El objetivo rector de la SEPI es promover la visibilización, la dignificación, y el reconocimiento de los pueblos indígenas como sujetos colectivos de derecho, así como garantizar su derecho a la participación política.

CARTILLA DE DERECHOS SEXUALES DE ADOLESCENTES Y JÓVENES.

Siglas

CPEUM	Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos
LGDNNA	Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes
LGS	Ley General de Salud
LGE	Ley General de Educación
LPED	Ley para Prevenir y Erradicar la Discriminación
LGV	Ley General de Víctimas
NOM-046	Norma Oficial Mexicana-046-SSA2-2005. Violencia familiar, sexual y contra las mujeres. Criterios para la prevención y atención
NOM-047	Norma Oficial Mexicana-047-SSA2-2015. Para la Atención a la salud del Grupo Etario de 10 a 19 años de edad
LGDS	Ley General de Desarrollo Social

CARTILLA DE DERECHOS SEXUALES DE ADOLESCENTES Y JÓVENES.

Cartilla de derechos sexuales de adolescentes y jóvenes

1. Derecho a decidir libre de forma autónoma e informada sobre nuestro cuerpo y nuestra Sexualidad

Todas las personas tenemos derecho a decidir de manera libre, responsable e informada sobre el ejercicio de nuestra sexualidad y reproducción (CPEUM, Art. 4).

En México, las y los adolescentes somos reconocidos como titulares de derechos (LGDNNA, Art. 1).

Titulares de derechos: tener derechos protegidos en la Constitución Política y las leyes del país.

Adolescentes: en México son las personas entre los 11 y 17 años. 11 Meses..



CARTILLA DE DERECHOS SEXUALES DE ADOLESCENTES Y JÓVENES.

2. Derecho a ejercer y disfrutar plenamente nuestra sexualidad

Nuestro bienestar físico y mental está comprendido en el derecho a la protección de la salud (LGDNNA , Art. 30 fracción X Art. 2).

Los contenidos de los planes y programas de estudio de la educación que impartan el Estado, sus organismos descentralizados y los particulares con autorización o con reconocimiento de validez oficial de estudios, de acuerdo al tipo y nivel educativo, serán entre los siguientes (Art.30 Fracción X).

La educación sexual integral y reproductiva que implica el ejercicio responsable de la sexualidad, la planeación familiar, la maternidad y la paternidad responsable, la prevención de los embarazos adolescentes y de la infecciones de transmisión sexual.



CARTILLA DE DERECHOS SEXUALES DE ADOLESCENTES Y JÓVENES.

Cartilla de derechos sexuales de adolescentes y jóvenes

3. Derecho a manifestar públicamente nuestros afectos

El ejercicio de este derecho se vincula estrechamente con el derecho a la no discriminación.

En México se considera discriminación, entre otras prácticas, realizar o promover la violencia física, sexual, o psicológica, patrimonial o económica por cuestiones de edad o el género, por asumir públicamente la preferencia sexual o el género o por cualquier otro motivo (LPED, Art. 9).

Discriminación: Es toda distinción, exclusión, restricción o preferencia que tenga por objeto o resultado obstaculizar, restringir, impedir, goce o ejercicio de los derechos humanos.



CARTILLA DE DERECHOS SEXUALES DE ADOLESCENTES Y JÓVENES.

Cartilla de derechos sexuales de adolescentes y jóvenes

4. Derecho a decidir libremente con quién o quiénes relacionarnos afectiva, erótica y socialmente

Tenemos derecho de asociación y reunión (CPEUM, Art. 9).

Impedir la libre elección de cónyuge o pareja es un acto de discriminación (LGDNNA, Art. 9).

Atendiendo a la ley Federal para prevenir y eliminar la Discriminación LPED en su artículo 9 señala que se considera como discriminación:
Art 9.- con Base en lo establecido en el Artículo primero constitucional y el artículo 1, parrafo segundo , fracción III de esta Ley se consideran como discriminación, entre otras.



CARTILLA DE DERECHOS SEXUALES DE ADOLESCENTES Y JÓVENES.

Cartilla de derechos sexuales de adolescentes y jóvenes

5. Derecho a que se respete nuestra privacidad e intimidad y a que se resguarde confidencialmente nuestra información personal

Tenemos derecho a la intimidad personal y familiar, y a la protección de nuestros datos personales (**LGDNNA, Art. 76, CPEUM, Art. 6-A-II**).

En México nadie puede ser molestado en su persona, familia, domicilio, papeles o posesiones, sin causa legal (**CPEUM, Art. 16**).

Datos personales: es la información que se relaciona con nuestra persona y que nos identifica o nos hace identificables. Nos dan la identidad, nos describen: nuestra edad, estado de salud, domicilio, número telefónico, correo electrónico personal, trayectoria académica, laboral o profesional, patrimonio, número de seguridad social o la CURP.



CARTILLA DE DERECHOS SEXUALES DE ADOLESCENTES Y JÓVENES.

Cartilla de derechos sexuales de adolescentes y jóvenes

6. Derecho a la vida, a la integridad físicapsicológica y sexual

Tenemos derecho a la vida, a la supervivencia, a vivir en condiciones de bienestar y a un sano desarrollo integral.

Tenemos derecho a una vida libre de violencia y a la integridad personal (LGDNNA, Art. 13 fracc. VIII).



CARTILLA DE DERECHOS SEXUALES DE ADOLESCENTES Y JÓVENES.

Cartilla de derechos sexuales de adolescentes y jóvenes

7. Derecho a decidir de manera libre e informada sobre nuestra vida reproductiva

En México todas las personas tenemos derecho a decidir de manera libre, responsable e informada sobre nuestra vida sexual y reproductiva (**CPEUM, Art.4**).

Las actividades de planificación familiar que desarrollan las instancias de salud deben incluir la información y orientación educativa para adolescentes y jóvenes (**LGS, Art. 67**).

En caso de embarazo por violación, todas las mujeres, sin importar nuestra edad, tenemos derecho a una interrupción voluntaria del embarazo (**LGV, Art. 30** y **NOM-046, numeral 6.4.2.7**).

Nota: El 11 de Septiembre de 2021, el Congreso del Estado de Colima "despenalizó el aborto" convirtiéndose en la Entidad número 6 que despenalizaba el aborto durante las primeras 12 semanas de gestación, por lo cual el Congreso reformó el artículo 141 del Código Penal para el Estado de Colima señalando que el aborto no será punible, "es decir que no será castigado penalmente".



CARTILLA DE DERECHOS SEXUALES DE ADOLESCENTES Y JÓVENES.

Cartilla de derechos sexuales de adolescentes y jóvenes

8. Derecho a la igualdad

En México, el varón y la mujer somos iguales ante la ley, y está prohibida toda discriminación motivada por origen étnico o nacional, el género, la edad, las discapacidades, la condición social, las condiciones de salud, la religión, las opiniones, las preferencias sexuales, el estado civil o cualquier otra que atente contra la dignidad humana y tenga por objeto anular o menoscabar los derechos y libertades de las personas (**CPEUM, Art. 1**).

Género: Características, cualidades y funciones que la sociedad asigna, enseña o impone a las personas por haber nacido hombres o mujeres.

Condición social: la posición de una persona en la sociedad en la que vive. Depende de diversos factores que afectan su calidad de vida o la posibilidad de desarrollo.

Menoscabar: disminuir algo en valor, importancia o prestigio.



CARTILLA DE DERECHOS SEXUALES DE ADOLESCENTES Y JÓVENES.

Cartilla de derechos sexuales de adolescentes y jóvenes

9. Derecho a vivir libres de discriminación

En México está prohibida toda discriminación (**CPEUM, Art. 1**).

Se considera discriminación, entre otras, la homofobia, la misoginia y otras formas equivalentes de intolerancia (**LFPED, Art. 1**).



Homofobia: rechazo, miedo, prejuicio o discriminación hacia personas que se reconocen a sí mismas como homosexuales.

Misoginia: odio, rechazo, desconfianza, maltrato a la mujer.

CARTILLA DE DERECHOS SEXUALES DE ADOLESCENTES Y JÓVENES.

Cartilla de derechos sexuales de adolescentes y jóvenes

10. Derecho a la información actualizada, veraz, completa, científica y laica sobre sexualidad

En México todas las personas tenemos derecho a recibir una educación basada en los resultados del progreso científico, que luche contra la ignorancia y sus efectos, las servidumbres, los fanatismos y los prejuicios (**CPEUM, Art. 3**).

El personal de salud que da servicios a adolescentes deberá estar capacitado para brindar información basada en evidencia científica (**NOM-047, numeral 6.8.2**).

Laica: que es independiente de cualquier religión, es decir, que la religión no tiene influencia.

Servidumbre: persona completamente sometida a alguien o algo, o entregada a su servicio.

Fanatismo: una persona que defiende con apasionamiento desmedido sus creencias u opiniones.



CARTILLA DE DERECHOS SEXUALES DE ADOLESCENTES Y JÓVENES.

Cartilla de derechos sexuales de adolescentes y jóvenes

11. Derecho a la educación integral en sexualidad

La educación será laica y, por tanto, se mantendrá por completo ajena a cualquier doctrina religiosa.

Los planes y programas de estudio tendrán perspectiva de género y una orientación integral, por lo que se incluirá el conocimiento de las ciencias y humanidades: la educación sexual y reproductiva, la enseñanza de lenguas indígenas y el cuidado al medio ambiente, entre otras (CPEUM, Art. 3).

Además, contribuirá a nuestro desarrollo integral para que podamos ejercer plena y responsablemente nuestras capacidades humanas, preservar la salud y ejercer responsablemente nuestra sexualidad (LGDNNA Art. 30 Fracción X)

la educación sexual integral y reproductiva que implica el ejercicio responsable de la sexualidad, la planeación familiar, la maternidad y la paternidad responsable, la prevención de los embarazos adolescentes y de las infecciones de transmisión sexual.. (LGDNNA Art. 30 Fracción X)

Perspectiva de género: que considera las diferencias y las necesidades de las mujeres y los hombres.

Orientación integral: que debe considerar el entorno, la cultura.

Desarrollo cognoscitivo: la capacidad de una persona de conocer y/o aprender de acuerdo con su edad y contexto.



CARTILLA DE DERECHOS SEXUALES DE ADOLESCENTES Y JÓVENES.

Cartilla de derechos sexuales de adolescentes y jóvenes

12. Derecho a los servicios de salud y sexual reproductiva

De acuerdo a la Ley General de Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes en su Artículo 50 Fracciones X, XI, XIV, los adolescentes tienen derecho a:

Que se les proporcione asesoría y orientación sobre salud sexual y reproductiva; a que se les atienda de manera especial las enfermedades respiratorias, renales, gastrointestinales, epidémicas, cáncer, VIH/SIDA y otras enfermedades de transmisión sexual e impulsar programas de prevención e información sobre estas; se detecten y atiendan de manera especial los casos de víctimas de delitos o violaciones a sus derechos, o sujetos de violencia sexual familiar.

ITS : Infecciones de transmisión sexual, por ejemplo el
VI VIH/sida. : Virus de inmunodeficiencia Humana
H



CARTILLA DE DERECHOS SEXUALES DE ADOLESCENTES Y JÓVENES.

Cartilla de derechos sexuales de adolescentes y jóvenes

13. Derecho a la identidad sexual

El derecho a la identidad sexual es el derecho a ser reconocido social y legalmente por el sexo con el que nos identificamos, aunque sea diferente al sexo con el que nacimos.

Negarnos el derecho a expresarnos y a vivir de acuerdo a nuestro deseo atenta contra nuestra salud mental, contra el libre desarrollo de nuestra personalidad y es además un acto de discriminación (**LPED, Art.1**).



Cartilla de derechos sexuales de adolescentes y jóvenes

14. Derecho a la participación en las políticas públicas sobre sexualidad y reproducción

Todas las personas tenemos derecho a intervenir (participar) e integrarnos, individual o colectivamente (en grupo) en la formulación, ejecución y evaluación de las políticas, programas y acciones del desarrollo social (**LGDS, Art. 3**).

Las autoridades de nuestro país deberán promover nuestra participación, tomar en cuenta nuestra opinión y considerar los aspectos culturales, éticos, afectivos, educativos y de salud en todos los asuntos de nuestra incumbencia (**LGDNNA, Art.2**).

Políticas públicas: son las acciones de gobierno, como leyes, programas, estrategias, etc., que buscan cómo dar respuestas a las diversas demandas de la sociedad.

Ético: trata del bien y de los valores en nuestras acciones, sobre todo hacia los demás, de actuar con respeto.



CARTILLA DE DERECHOS SEXUALES DE ADOLESCENTES Y JÓVENES.

Siglas

CPEUM	Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos
LGDNNA	Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes
LGS	Ley General de Salud
LGE	Ley General de Educación
LPED	Ley para Prevenir y Erradicar la Discriminación
LGV	Ley General de Víctimas
NOM-046	Norma Oficial Mexicana-046-SSA2-2005. Violencia familiar, sexual y contra las mujeres. Criterios para la prevención y atención
NOM-047	Norma Oficial Mexicana-047-SSA2-2015. Para la Atención a la salud del Grupo Etario de 10 a 19 años de edad
LGDS	Ley General de Desarrollo Social

CARTILLA DE DERECHOS SEXUALES DE ADOLESCENTES Y JÓVENES.



SEPTIEMBRE 2023

Referencia bibliografica en:

www.omm.org.mx

www.mexfam.org.mx

www.sepi.cdmx.gob.mx